



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE HUMANIDADES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“PREVENCIÓN PENAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL
DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO EBRIEDAD EN LIMA SUR 2016”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

ÁNGEL JESÚS, NÚÑEZ CHÁVEZ

ASESOR

HUGO AUGENCIO GÓNZALES AGUILA

LIMA, PERU, MARZO DE 2017

DEDICATORIA

A mi abuelo Angel Nuñez Muñoz porque él siempre dijo que “viva mi sueño”

AGRADECIMIENTO

Mi especial agradecimiento a las siguientes personas que me apoyaron en la realización de mi tesis.

Mi más sincero agradecimiento a una persona muy especial, nuestro profesor de tesis “Hugo González”, quien representó para nosotros una persona que nos dio todo su apoyo para la realización del presente trabajo a mi madre Flor Chávez y a mi Hermana Brissed Hinostraza.

A mis compañeros de estudio: Omar Santillán; porque en este corto tiempo que compartimos en el aula sentí el apoyo incondicional y entre otros por haberme dado el apoyo para realizar esta meta que me tracé.

RESUMEN

La presente investigación titulada trata sobre si existe “**Prevención Penal de Transito y Seguridad Vial en el delito de Conducción en Estado de Ebriedad**” como plan estratégico para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos que a diario sufren el caos y desorden del tránsito en Lima Sur, parte de una curiosidad propia de saber, porque el pensamiento colectivo del peruano es solo tomé unas copitas de más, no pasa nada jefe se volvió una costumbre y una realidad que todos sabemos y que todos callamos, y en atención a la resolución del Ministerio Publico que designa a un Fiscal Provincial a Cargo de los Asuntos de Transito y Seguridad vial en el Distrito Fiscal de Lima Sur, daré a conocer el desarrollo de las labores tanto de Prevención y Administrativas como Funcionales proponiendo si existe o no la prevención del delito de conducción en estado de ebriedad y las consecuencias jurídicas que traen conducir con la conciencia alterada por el alcohol o bajo efectos de intoxicación por sustancias psicotrópicas.

Buscaremos conocer la singularidad del delito que consiste en no exigir resultado para su configuración, sino basta con la simple puesta en peligro – abstracto- de la conducción bajo estos estados mencionados, configura su conducta como la imputada.

Pretendo desarrollar los alcances y la prevención de la seguridad vial y tránsito de Lima Sur en los delitos de Conducción en Estado de Ebriedad desde los límites no solo penales y procesales, sino también constitucionales. Así el conductor se resiste a pasar dosaje etílico para la configuración y prueba, la persona tiene derecho a su no autoincriminación, como parámetro constitucional siempre vigente.

Palabras clave: **Derecho a infracción de tránsito, normas de tránsito, accidentes, homicidio intencional, conducción de accidentes en estado de ebriedad.**

ABSTRACT

This research entitled discusses whether there is "Prevention of the crime of driving while intoxicated" as a strategic plan to improve the quality of life of our pedestrians suffer daily traffic chaos and disorder in South Lima, part of a very curious, because the collective thinking of Peru is only took a few drinks too many, nothing happens customary chief and a reality that we all know and we all became silent, and in response to the Public Ministry resolution designating a provincial prosecutor in charge of the affairs of Traffic and Road Safety in South Lima District Attorney, will make known the development of both administrative duties as Functional proposing whether there is crime prevention driving while intoxicated and legal consequences that bring awareness drive impaired by alcohol or under the influence of psychoactive substances poisoning.

We seek to know the uniqueness of the crime that is not required for configuration result, but just the simple endangered - the abstract of driving under these states, sets his conduct as the accused.

I will discuss several problems in many substantive and procedural tax eleven districts of southern Lima specialized court as much as the traffic and road safety in southern Lima

I intend to develop the scope and preventing the prosecution of traffic and road safety south lime from not only criminal and procedural, but also constitutional limits. So, the driver refuses to pass ethyl dosage for configuration and testing, the person has the right to self-incrimination, a constitutional parameter is always current.

Key words: Right to traffic violation traffic rules, accidents, intentional homicide, accident driving while intoxicated.

ÍNDICE

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Índice	
Resumen	
Abstract	
Introducción	9
I. CAPITULO I	
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Antecedentes	12
1.2. Formulación del problema	15
1.2.1. Problema general	15
1.2.2. Problema específico	15
1.3. Objetivos	16
1.3.1. Objetivo general	16
1.3.2. Objetivo específico	16
1.4. Justificación de la investigación	17
1.4.1. Justificación teórica	18
1.4.2. Justificación metodológica	19
1.4.3. Justificación práctica	19
1.4.4. Justificación legal	19
1.5. Limitaciones de la investigación	20
1.5.1 Limitación Temporal	20
1.5.2 Limitación Económica	20
1.5.3 Limitación Bibliográfica	20

CAPITULO II

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco teórico	22
2.2. Bases teóricas	22
2.3 Antecedentes del Problema	22
2.2.2. Antecedentes Internacionales	23
2.2.3. Antecedentes Nacionales	24
a.- Conclusiones	26
b.- Conclusiones	27
2.4. Base teórica científicas	27
2.4.1. Teoría sobre la función de la prevención	29
2.4.2. Definición Doctrinaria sobre Seguridad Vial Y conducción en estado de ebriedad	29
2.4.3. Abogacía y Políticas Públicas	29
A. Teoría Individualista	29
B. Teoría Colectivista	30
C. Teoría preventiva general	30
D. Teoría Mixta	30
E. Teoría del cambio de aptitud	31
2.5. Bien Jurídico Protegido	31
2.6.1. Niveles de Prevención en el Bien Jurídico Protegido	32
2.6.2. Conducta Típica	33
2.6.3. Jurisprudencia	33
2.6.3.1 Jurisprudencia de los delitos contra la Seguridad Vial y Transito en Conducción en Estado de ebriedad en Lima Sur	34
2.6.3.2 Jurisprudencia Sentencia del Tribunal	

CAPITULO III

III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo y diseño de estudio	36
3.1.1.	Diseño de estudio	36
3.1.2.	Tipo de estudio	36
3.2.	Población y muestra	37
3.3.	Hipótesis	38
3.3.1.	Hipótesis general	38
3.3.2.	Hipótesis específicas	39
3.4.	Variables – Operacionalización	39
3.5.	Método de investigación	41
3.6.	Método	42
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	43
3.8.	Procedimiento y análisis e interpretación de los resultados	46

CAPITULO IV

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1	Contrastación de Hipótesis	52
4.2	Análisis e Interpretación	52
4.3	Cuadro 1	54
4.4	Cuadro 2	55
4.5	Cuadro 3	56
4.6	Cuadro 4	57

CAPITULO V

V. DISCUSIÓN

5.1.	Discusión	53
5.2.	Conclusión	54
5.3.	Recomendación	62

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	63
-----------------------------------	-----------

ANEXOS	65
---------------	-----------

ÍNDICE DE TABLAS

CUADRO 1 ¿Considera usted que existe prevención de seguridad vial y tránsito en los delitos de conducción en estado de ebriedad en Lima Sur en el 2016?	54
CUADRO 2 ¿Conoce alguna campaña actual sobre prevención de seguridad vial y tránsito en Lima Sur en 2016?	55
CUADRO 3 ¿Usted cree que el servicio de alcoblow que brinda la PNP asegura la prevención y salvación de una persona que conduce en estado de ebriedad?	56
CUADRO 4 ¿Considera conocer las leyes y sanciones aplicadas al momento de incumplir las leyes de tránsito y seguridad vial en Lima Sur 2016?	57

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: “**Prevención de la Fiscalía Provincial Penal de Tránsito y Seguridad Vial en el delito de Conducción en Estado Ebriedad**”, tiene como problema principal es: ¿cuáles son los factores que contribuyen a la infracción de las normas sobre el Derecho de Libre tránsito en referente a las modalidades de conducción en estado de ebriedad y sustancias psicotrópicas soporte tangible?

Se ha planteado el siguiente objetivo: establecer los factores que aportan a la infracción de las normas sobre el derecho al colectivo y al particular.

Así planteamos como posibles hipótesis que se tendrán que demostrar: Los factores que contribuyen a la infracción de las normas sobre la Prevención Penal de Seguridad Vial y Tránsito en Lima Sur. Explicare los factores de orden social, económico, académico, cultural, Legal y Administrativo. El papel de las Fiscalías de Tránsito y los Juzgados de Tránsito, no solo es ejecutivo si no también debería trabajar en la prevención, a la infracción al derecho de alguna conducta al conducir vehículo motorizado, en algún estado alterado de la conciencia, ha sido muy limitado el poder acceder a la información, pero tengo buenos elementos para demostrar, se prioriza solo en el registro y no en su prevención. El cumplimiento de las acciones administrativas y penales no posee muchas veces carácter indemnizatorio ni resarcitorio por el derecho infringido a su titular.

El contenido de la presente tesis está realizado en 5 capítulos:

Capítulo I: Contiene planteamiento del problema, cuyo objetivo es determinar si en los delitos de conducción de estado ebriedad hay una prevención eficiente en el actuar de las Fiscalías de Transito y Seguridad Vial antes de que ocurran los hechos.

Capítulo II: Conformada por el marco teórico, los antecedentes y los términos básicos. Donde el cual el marco teórico conceptual de los temas referente Principios de Seguridad Vial, concepto de tránsito, concepto de accidente de tránsito; asimismo la revisión de fuentes e hipótesis.

Capítulo III: La metodología o el método, consta del tipo y diseño de la investigación, los instrumentos de recolección de datos, con la confiabilidad y validez. Asimismo, la población y muestra.

Capítulo IV: Contiene los resultados de la investigación y la discusión. Capítulo se va exponer la discusión de los resultados, que nos permitirán demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas, de la investigación.

Capítulo V: Finalmente concluimos en la discusión factores que contribuyen en la prevención a las normas del derecho Penal de la Seguridad Vial y Transito, la discusión, recomendaciones y referencias bibliográficas; así mismo los anexos correspondientes.

El Autor

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

1.1 Antecedentes

En estos tiempos de costumbres insanas soslayadas por el núcleo familiar y la pésima dedicación por la educación vial de sus ciudadanos en este distrito de lima sur nos damos cuenta que la conducta prohibida es de peligro abstracto y no concreto, abstracto por que radica en el pensamiento colectivo del,- no pasa nada jefe; concreto porque en el momento de su intervención no se encontraba conduciendo vehículo automotor por lo tanto ante la negativa no configura una conducta de desobediencia a la autoridad diferente al resultado de peligro.

La aparición de tecnología coopera con la prevención de este delito. El "ALCOHOLÍMETRO" herramienta que mide el etanol en el cuerpo en centigramos en la sangre, buen instrumento que coadyuva a la investigación seguida evitando causa de justificación alguna que configura este delito, a veces sufre las fallas logísticas como todo instrumento tecnológico.

También sobre la consumación del delito requiere que el sujeto conduzca en estado de ebriedad superior a lo previsto por la ley y que sea realizado en vía pública, no importa que ocasione lesiones, homicidio, o desobediencia

En el ámbito internacional, en Doctrina española, el sujeto que conduzca un vehículo automotor en estado de ebriedad configuraría únicamente un aspecto objetivo, insuficiente para imputar, por lo que para su consumación se requeriría además un

aspecto subjetivo. Señala SERRANO GÓMEZ que “no sería punible la conducta de quien ha tomado tales sustancias, pero no le afectan a su capacidad para conducir correctamente. Conducir ebrio siempre ha sido un problema en todo el mundo, y las personas saben que manejar en estado de ebriedad es peligroso, ¿entonces por qué continúa esta conducta? ¿Habrá problemas psiquiátricos en la población?

Un recluso en una cárcel por conducción en estado de ebriedad mato a una señora y su niña de cuatro años, se le encontró en la moto taxi cervezas y evidentes signos de consumo por su aliento y desorientación en tiempo y espacio, sin embargo se justificaba cínicamente con decir que él no manejaba el vehículo motorizado, sino otro sujeto conducía, se le dio prisión por no sustentar los elementos suficientes de convicción, la prueba, testigos del lugar de los hechos, manifiestos en el momento del accidente.

Existen también métodos empíricos que no sé si es por desconocimiento del reglamento o la norma, empero los efectivos policiales al momento de la intervención no realizan y solo se basan en el método de dosaje etílico, cuando existen indicadores de juicio y control de las facultades de observación y locomotoras.

- estos indicadores analizan la capacidad de maniobra del conductor.

La posibilidad de la determinación cuantitativa se realiza a través del análisis del alcohol en la sangre del sujeto medido por espectrofotometría que es la vibración de color de amarillo a verde que homologa los niveles de etanol en la sangre, sin

embargo, que habría en los casos cuando no estas ebrio, pero si bajo sustancia psicotrópica, como marihuana o cocaína, la más básicas e utilizadas en el distrito de lima sur.

En el cuadro se observa la alta tasa de criminalidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, las dimensiones que comparto devienen del informe mensual que presenta la fiscalía de tránsito y seguridad vial de lima sur sobre la base de los atestados policiales de los once distritos fiscales de lima sur, con la reciente inclusión del distrito de Chorrillos.

Miranda Hidalgo, 2014; pág. 19: señaló que, en la actualidad, el distrito de chorrillos realiza 26 intervenciones por conducción en estado de ebriedad y solo 10 de estas se dan aviso y conocimiento de lo sucedido el resto solo queda como ocurrencia policial.

El sistema que viene implementando la Reciente Inaugurada Fiscalía de Transito y Seguridad Vial en Lima Sur tiene a su cargo bajo la resolución del Ministerio Publico N° 103-2014-MP-FN-PJFSLs-DFLS del 09/05/2014 emitido por la Fiscalía de Transito de Lima Sur a través de la Presidencia de la Junta de Fiscales de Lima Sur, designa al fiscal para remitir los expedientes judiciales para pronunciamiento fiscal, sea por acusación, principio de oportunidad, terminación anticipada, las mismas que son evaluadas por el Fiscal Provincial, a fin de resolver conforme a su atribuciones.

Las intervenciones corporales en los delitos de conducción en estado de ebriedad ¿Son medidas

Constitucionales?, ni el derecho penal ni el derecho procesal penal pueden establecer regulaciones contrarias a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, demuestra que en Prima facie, el Derecho Constitucional viene a constituir el límite Del Derecho Penal así como al Derecho Procesal Penal, sin embargo en la práctica este tipo de violaciones al ordenamiento constitucional se vienen dando día a día, como el caso del efectivo policial que interviene a sujeto sin haber estado conduciendo vehículo, pero que si estuviese bajo los efectos del alcohol y negándose este a pasar dosaje de ley es conducido de grado y fuerza a la comisaria. Esto demostraría una desnaturalización de la norma para llegar a un fin, es ¿lícito o ilícito?, el accionar del efectivo policial debió ser, sin caer en la desnaturalización del texto constitucional sobre la base penal y procesal penal, más cuidadosa cumpliendo con su reglamento.

Así también el tema nos ocupa es el análisis de las intervenciones corporales como medias empleadas dentro de la investigación de un delito. Como quiera que toda medida legislativa en materia penal y procesal penal deba responder al programa constitucional, es necesario evaluar estas medidas transversalmente.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la ausencia de un plan integrado sobre la prevención de seguridad vial, incide en la frecuencia de la comisión de delito de peligro común en la modalidad de conducción en estado de ebriedad en Lima Sur 2016?

1.2.2 PROBLEMA ESPECÍFICO

A. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ESPECIFICO

¿De qué manera contribuye la Fiscalía a cargo de los Asuntos de Tránsito y Seguridad Vial en la prevención del delito de conducción en estado de ebriedad?

B. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ESPECÍFICO

¿Cómo influye el acercamiento del personal de la Fiscalía de Tránsito y Seguridad Vial a la comunidad permite en la prevención de accidentes de tránsito en Lima Sur 2016?

1.3 OBJETIVOS

En primer lugar, es necesario establecer qué pretende la investigación, es decir, *cuáles son sus objetivos*.

Unas investigaciones buscan, ante todo, contribuir a resolver un problema en especial de disminuir el riesgo permitido que significa de manera subjetiva el conducir en estado de ebriedad; en tal caso debe mencionarse cuál es y de qué manera se piensa que el estudio ayudará a resolverlo; otras tienen como objetivo principal probar una teoría o aportar evidencia empírica en favor de ella. Los **objetivos** deben expresarse con claridad para evitar posibles desviaciones en el proceso de investigación descriptiva y ser susceptibles de alcanzarse.

1.3.1 OBJETIVOS GENERAL

Determinar los factores que inciden en la frecuente comisión del delito de Conducción en Estado de Ebriedad En Lima Sur 2016.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar si el mayor acercamiento del personal de la fiscalía de Transito y Seguridad Vial permite fortalecer la Prevención de Accidentes de tránsito en Lima Sur 2016

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los sistemas de vigilancia para la prevención de los delitos de Conducción en estado de ebriedad sirven para evitar sucesos que más adelante puedan lamentar a una familia, parece que estos no están siendo viables o no están emitiendo el mensaje correcto a la sociedad debido al incremento y la constante aceleración del parque automotor el servicio de las pistas en Lima Sur no se dan abasto y en una perspectiva más grande a una sociedad manchada de sangre por conductores irresponsables que demostraron el desprecio por el bien jurídico protegido que es la seguridad al tránsito, a la vida el cuerpo y la salud de otro ciudadano.

En estos tiempos en Lima Sur se vive en las calles no solo la inseguridad por la delincuencia sino también el temor de ser arrollado intempestivamente por algún sujeto que no reconoció la dignidad del hombre o mujer como fundamento de protección y arrollo o proyecto a otro al ser humano dejándolo por así decirlo con consecuencias fatales.

Con la presente investigación se quiere determinar cuáles son los factores que ocasionan que el sistema de Seguridad Vial y Transito y se justifica en la medida que siendo de conocimiento general en Lima Sur la existencia de situaciones que vienen permitiendo la infracción de estas Normas de Seguridad Vial y Transito.

En nuestro país la aparición de las nuevas tecnologías como mecanismos para combatir este delito creciente en nuestra ciudad de lima sur es casi nula por así decirlo desde los medidores que se encuentran en pésimo estado y algunos que aguardan hasta ser arreglados por los mismos efectivos policiales que ponen de su propio peculio para corregir las falencias logísticas que pesan en la tecnología de su institución, incluyen también que no hay personal técnico especializado que este acreditado para efectuar este tipo de exámenes pruebas contundentes para incriminar a un presunto conductor en estado de ebriedad.

A nivel fiscal la reciente creación por encargatura de la Presidencia de la Junta de Fiscales de Lima Sur creo la Fiscalía a cargo de los Asuntos de Transito y Seguridad Vial, en el mes de mayo del dos mil catorce, es a partir de la resolución dictada que todos los delitos de conducción en estado de ebriedad y entre otros son asumidos por tal fiscalía que labora eficazmente sin embargo con limitaciones logísticas, que no permiten una gestión mejor planeada, por lo que resulta agregar que los adjuntos de la fiscalía de transito rotan una vez al mes.

1.4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La moderna doctrina parece consciente de que es un fenómeno imparable o como indica y la Doctrina Peruana señala “que tanto el exceso de velocidad en un porcentaje del máximo permitido, como la conducción en estado de ebriedad, a los efectos de no vulnerar normas imperativas que las prohíben, respecto del sujeto lesionado”.

Las inobservancias de las reglas de tránsito que devienen de una conducta omitida son investigadas por la Fiscalía Provincias de Tránsito y Seguridad Vial:

Justificar teóricamente un problema significa aplicar ideas y emitir conceptos por los cuales es importante desde un punto de vista teórico y cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento cuidado para que hacemos a tesis, queremos cubrir un espacio de la dogmática, un espacio vacío, y que puedo aportar en mi tesis en el Derecho es mi interpretación de la visión teórica distinta a las cosas.

1.4.2 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Las fallas, las dificultades y los errores detectables son continuamente evaluados y saneados con el intercambio de experiencias a través de publicaciones y capacitaciones del ministerio público; basta comparar los primeros dispositivos con los actuales.

1.4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La seguridad pública es importante en nuestra ciudad de Lima Sur, la consecuencia Jurídica establece clases de penas, Privativas de libertad, Restrictivas de libertad, Limitativas de derecho y Multas.

El programa de penas desprende de: *pena privativa de libertad* a no menor de seis meses ni mayor de dos años o con *prestación de servicio comunitario* de cincuenta dos a ciento cuatro jornadas e *inhabilitación* (conforme al artículo 36, numeral 7).

Disminuye las elevadísimas tasas de encarcelamiento, la sobrepoblación crónica y la convivencia promiscua.

Hay ofensa a la dignidad y la integridad física de los agraviados en estos delitos por parte del conductor puede existir el desprecio de la vida ajena y por parte del peatón se puede observar la omisión del deber de cuidado propio del ser humano.

1.3.8 JUSTIFICACIÓN LEGAL

Favorece la pertinencia del principio de oportunidad cuando después de valorados los hechos corresponde a cumplir con las normas y dispositivos legales, el fiscal determina o no pertinencia para este beneficio que se otorga únicamente a los infractores por primera y única vez, lo que se busca con este delito no es el castigo por el delito sino por la conducta del sujeto activo, sea el conductor o el peatón.

1.5 Limitaciones de la Investigación

1.5.1 Limitación Temporal

Planificación del tiempo en formar verosímil para obtener resultados del trabajo de investigación.

1.5.2 Limitación Económica

Obtener un fondo semilla para la realización del trabajo de investigación.

1.5.3 Limitación Bibliográfica

No existe mucho material bibliográfico sobre las variables: “prevención Seguridad Vial y Transito.” “Formas de Prevención”,

Existe carencia de referentes teóricos sobre los factores que contribuyen al mejoramiento de las Normas de Seguridad Vial y Tránsito en Lima Sur. Por lo tanto, debilita las bases teóricas y científicas de la presente investigación.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

MARCO TEÓRICO

2.1 MARCO TEÓRICO

La ley de Tránsito y Seguridad Vial sin lugar a duda se convierte como consecuencia de la concepción liberal del Estado, hoy en día queda claro que no es posible la configuración d'un tipo penal sin que se tenga como finalidad o base fundamental la protección d'un bien jurídico, como lo pone de manifiesto la teoría dominante ; así, para HASSEMER « la conducta humana solamente puede ser un injusto punible si lesiona un bien jurídico ». Únicamente de esa manera se puede establecer una pena (privativa de la libertad y de inhabilitación, como es en el delito de conducción en estado de ebriedad) o a medida de seguridad contra aquel agente que transgrede esta construcción normativa (tipo penal). De ahí que este criterio funciona como límite al poder punitivo del Estado.

1.5 BASES TEÓRICAS

Se realiza de forma descriptiva ya que no existe mucha bibliografía relacionado con la materia, se puede observar de manera experimental el día a día en y relatar de manera precisa el trabajo administrativo y jurídico de la Fiscalía Encargada de los Asuntos de Tránsito y Seguridad Vial de Lima Sur y los Juzgados de Seguridad Vial y Tránsito de Lima Sur.

El enfoque es recolectar información actual para el desarrollo de la metodología de estudio.

2.3 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Entre los trabajos de previos a la identificación que sirvieron de base al mismo se encuentran los siguientes antecedentes:

2.2.2 Internacionales

La OMS en el documento Informe Mundial de los Traumatismos Causados por el Tránsito (2004a:11) señala que, en 1997, el total acumulado de defunciones causados por el tránsito se estimó en 25 millones. Así mismo, en este mismo informe estimaron que en el año 2002 murieron 1,18 millones de personas a causa de choques en la vía pública, lo que significa una media de 3242 fallecimientos diarios mundiales. La cifra representa el 2.1% de las defunciones mundiales, lo que convierte a las lesiones causadas por el tránsito en la undécima causa de muertes en Lima Sur.

Se presentan a continuación tesis sobre estudios realizados por algunos autores que están relacionados con la investigación a nivel internacional en **Chile** El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Andrés Gómez-Lobo, junto a la Secretaria Ejecutiva de Conaset, Francisca Yáñez, presentaron el Estudio sobre el Perfil del Peatón, que considera las principales causas y características de los accidentes de tránsito y de los peatones involucrados.

De acuerdo a los principales resultados de este estudio, que analizó tanto las cifras de accidentes de 2013 como la evolución entre 2009 a 2013, **en los últimos 5 años fallecieron 3.024 peatones en accidentes de tránsito en Chile, y más de 42.000 resultaron lesionados.**

“Estas cifras nos demuestran la importancia de realizar acciones desde diversas áreas de la sociedad, para crear consciencia en las propias personas respecto de su responsabilidad en el auto cuidado y la prevención de accidentes. **Contar con una actitud responsable**

de todas las personas, es fundamental para prevenir el dolor que año a año deben enfrentar las familias chilenas producto de los accidentes de tránsito”, concluyó el ministro Gómez”.

A julio de 2012, más de 4000 personas habían fallecido en Colombia por causa de un accidente de tránsito. Al finalizar el año, el problema prendió las alarmas de las autoridades, cuando trágicos accidentes se presentaron sólo en el mes de diciembre en carreteras de Caldas, Ibagué y Cundinamarca, dejando un saldo de tristeza y dolor para cientos de familias colombianas.

Pero la verdad es que son muchas más las causas de la accidentalidad en las carreteras del país: se incluyen también el exceso de velocidad, conducir en estado de embriaguez, las distracciones del conductor y los actos inseguros como los sobrepasos prohibidos por el carril contrario y aunque según el estudio **Forensis**, llevado a cabo por el Instituto de Medicina Legal, en las zonas urbanas es donde se concentra la mayor accidentalidad en Colombia (70.4%). Pero es en carretera donde las consecuencias de los accidentes de tránsito son más graves.

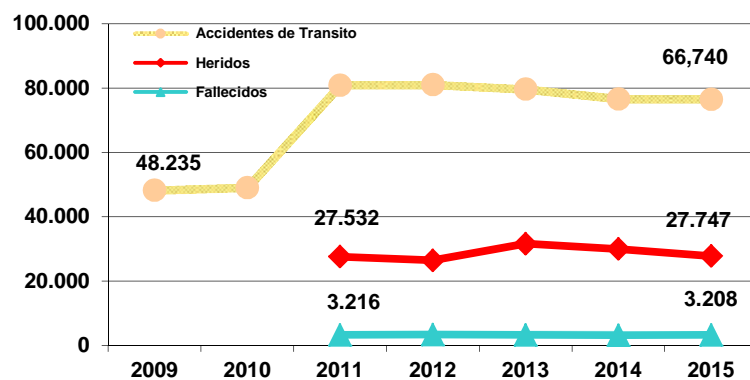
2.2.3 Nacionales

Según la OMS (2001), los accidentes de tránsito son la décima causa de mortalidad y el noveno factor que más contribuye a los años de vida perdidos ajustados a discapacidad a nivel mundial, con tendencia a aumentar, se espera que ocupe el tercer lugar para el año 2020.

En el año 1998, a nivel mundial se estima que hubieron 1, 170,694 muertes por accidentes de tránsito, representando el 2.2% del total de muertes; asimismo se estima que el 87.9% de estas muertes ocurrieron en países de bajos ingresos o en vía de desarrollo.

Según la OPS, en la Región mueren anualmente alrededor de 130,000 personas por accidentes de tránsito, con un costo anual estimado de 18,900 millones de dólares o el 1% del producto bruto interno.

En el Perú, como se puede observar en el Gráfico N°01, la magnitud del problema se ha incrementado en 58.7% en el 2015



Fuente: Fiscalía de Tránsito y Seguridad Vial Lima Sur

Que en merito a la Resolución mediante la cual, la fiscalía encargada de los asuntos de tránsito y seguridad vial el Distrito de todo el País, y habiéndose asignado a una oficina administrativa en donde el suscrito realiza las labores propias de un despacho, lo que amerita llevar un control que conlleve al mejor desarrollo del mismo, siendo estas las que paso a detallar

Que, en merito a la resolución de designación media cumplen en informar que el despacho viene llevando a cabo la aplicación del Principio de Oportunidad, y hasta la fecha se ha programado en total (

21) audiencias de Aplicación de este principio, de las cuales (10) diligencias se han llevado a cabo con participación de los denunciados y de los agraviados en caso de delitos dolosos, los cuales en audiencia han emitido su aceptación, al monto fijado por concepto de Reparación Civil, establecido por Fiscal Provincial y gastos Administrativos ambos conceptos de Reparación Civil, establecido por el Fiscal Provincial y por Gastos Administrativos

Caso de Mary Luz Choque Corissoncco con DNI N° 42279303, con domicilio real en Sector 2, Grupo 25 – A Mz. – J delito contra La Vida el Cuerpo y la Salud, en su modalidad de lesiones graves, lesiones culposas, (accidente de tránsito caída del pasajero), con resultado fractura de hueso temporal derecho, policontuso, pos operatoria en agravio de Joel Matías Tincupe Choque de 17 años contra Gervacio Huarachi Quispe conductor de vehículo placa D8E – 276) por encubrimiento al sujeto activo del delito, siendo el autor principal; resulta de los hechos que el día 19 de octubre del 2014 aproximadamente 10:00 am, a la altura de la Av. Arriba Perú, por los Álamos VES, de Villa el Salvador, se produjo un accidente de tránsito con CAÍDA DE PASAJERO, POR NEGLIGENCIA DEL CONDUCTOR que había desviado la ruta de transporte regular y todos los conductores se encontraban en estado etílico.

Departamentos	Accidentes		Heridos		Fallecidos	
	N	Tasa*	N	Tasa*	N	Tasa*
Lima Sur	47,200	609	14,994	194	671	9

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina Sectorial de Planificación - Policía Nacional del Perú,
 Instituto Nacional de Estadística e Informática - Dirección Nacional de Censos y Encuestas
 Elaboración Propia

Apreciación:

Seguridad en cuanto a la prevención, es eliminar o disminuir en lo posible las causas del riesgo, o sea, disponer a las personas y las actividades en prevención para asegurar los imprescindibles equilibrios que se han de dar en el movimiento y en la posición de los cuerpos en el espacio y el tiempo las consecuencias que acarrea conducir en estado de ebriedad.

Seguridad pasiva, que es el resultado de eliminar o disminuir en lo posible los efectos del riesgo, lo que tiene que asegurar la vida y la integridad de las personas en caso de que falle la seguridad activa

En la medida que la seguridad pasiva funciona, disminuyen las víctimas y la gravedad de las lesiones que se producen por los fallos en la seguridad por los peatones activa o funcional en cuanto a los conductores posible conductores en estado de ebriedad, fallos que son los que desequilibraron el movimiento y la posición de los cuerpos. Y como es obvio, en la medida que se dispone y funciona la seguridad activa, disminuyen los accidentes.

Apreciación:

Es una estrategia que combina acciones individuales y sociales destinadas, por un lado, a superar resistencias, prejuicios y controversias; y, por otro lado, a conseguir compromisos y apoyo para las políticas de promoción de salud y también preguntarnos en la reciente modificación del código penal no se tomó en cuenta el artículo 274.- conducción en estado de ebriedad o

drogadicción. La abogacía es hacer pública una idea o propuesta, es llamar la atención de la comunidad y de quienes toman decisiones sobre un problema o tema de importancia para ponerlo en agenda y tomar acciones sobre el mismo. A través de ella se deben impulsar políticas públicas saludables y sostenibles sobre la educación en la prevención de los delitos de conducción en estado de ebriedad en Lima Sur 2016 y desde todos los sectores gubernamentales en torno a la promoción de la salud, de manera que incidan positivamente sobre los factores determinantes involucrados en la génesis de los accidentes de tránsito, en especial en los factores asociados al vehículo y la infraestructura vial.

2.4 BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS

2.4.1 TEORÍAS SOBRE LA FUNCIÓN DE LA PREVENCIÓN

Se ha realizado un estudio de cada una de las distintas teorías el delito de conducción bajo estado de ebriedad que se encuentra regulado en el artículo 274 del código penal. Los objetivos son presentar las características más importantes de algunas de las formulaciones teóricas hechas sobre la conducción en estado de ebriedad a nivel de Lima Sur. Nos interesa principalmente, el importante cambio que se dio con el tránsito de una concepción de la norma hasta la calificación del fiscal ante un delito de Tránsito y Seguridad Vial bajo estado de ebriedad, basándose primero en infra normas como el Código de Tránsito para luego establecer ya en sede fiscal y/o judicial los lineamientos del proceso a seguir para la prevención.

Con este cambio, el concepto de culpabilidad se ve considerablemente modificado en su finalidad y consideración doctrinal.

No es preciso señalar siquiera el hecho de que a una determinada concepción de Estado corresponde, asimismo, una de pena y a ésta una de culpabilidad. Por razón de su obviedad, no insistiremos aquí en la utilización que hace el Estado del Derecho Penal, es decir, de la pena, para facilitar y regular la convivencia de los conductores ebrios y en sociedad. No obstante existir otras formas de control social, algunas más sutiles y difíciles de limitar que el propio Derecho penal, el Estado utiliza la pena para proteger de eventuales lesiones determinados bienes jurídicos como la vulneración a la *seguridad al tráfico* y el *principio de confianza*, el establecimiento del bien jurídico permite orientar como base los parámetros de la imputación objetiva, así, las acciones típicas se presentan siempre como afectaciones a un bien jurídico, que son así considerados estándares mínimos de protección establecidos por el legislador.

Las teorías sobre la función en el delito de conducción en estado de ebriedad, donde no es la lesión ni daño directo dado de modo material, sino la ebriedad. Por eso, como se verá para que se configure este delito no se requiere que se produzca una lesión leve o grave o incluso la muerte de una persona.

2.4.2 Definiciones Doctrinarias sobre Seguridad Vial y Conducción en estado de ebriedad.

Para analizar el sistema de tránsito en Lima Sur es preciso partir por un breve diagnóstico que nos acerque a comprender la problemática del transporte terrestre a nivel de Lima Sur en sus

diversas modalidades, tomando como referencia el diagnóstico realizado por las fiscalías y juzgados de tránsito en Lima Sur.

Así se tiene que la situación caótica que ha devenido el transporte terrestre nacional articulándose en los distritos de Lima Sur tiene sus inicios en la década pasada, con el Gobierno de Alberto Fujimori, que impulsó la liberación y desregulación del transporte como parte de las medidas de ajuste económico aplicadas, entre otras razones, para paliar el alto índice de desempleo y de oferta laboral de aquel momento. En otras palabras, el sector transporte se convirtió en el colchón de desempleo y generó serias distorsiones en el transporte y con ello la reducción de los estándares de seguridad vial en el país.

El efecto de las medidas implantadas tuvo directa relación con la situación de desborde que actualmente se aprecia en las vías públicas de las ciudades, así como en el servicio de transporte terrestre público y privado en Lima Sur.

2.4.3 Abogacía y Política Públicas

Los abogados distritales que laboran y educan a la población y que generan espacios para la promoción de la seguridad vial y cultura de tránsito en su jurisdicción.

Número de actividades intersectoriales en promoción de la seguridad vial y cultura de tránsito realizadas.

Numero de campañas de circulación terrestre desarrolladas para peatones.

Números de Ordenanzas Municipales, referentes a la promoción de la seguridad vial y cultura de tránsito.

A. TEORIA INDIVIDUALISTA

Para quienes lo que se protege directamente no es el tráfico rodado, sino a las personas que interviene en dicho evento delictivo; entonces los puntos centrales de esta teoría serían la vida, integridad física, e incluso el patrimonio. Como consecuencia, la regulación del delito de conducción en estado de ebriedad en el ámbito nacional implicaría únicamente un aspecto de técnica legislativa, que no sería objeción alguna del planteamiento de esta teoría.

B. TEORÍAS COLECTIVISTA

La teoría desde otro planteamiento, esta teoría reconoce la autonomía de la seguridad del tráfico rodado como único bien jurídico tutelado. Más allá de si en determinados casos existen lesiones o afectaciones a la vida o a la integridad física.

C. TEORÍA PREVENTIVA GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

La prevención básicamente parte desde el acercamiento a la población, y campañas de “ALCOHOLEMIA” y hace años se conoció una muy novedosa, el “Amigo elegido”, que resultó muy positivas por ese entonces

- Cambiar como todo principio es complicado porque las personas al principio no entendían, o no querían entender, que es riesgoso conducirse como quisiese, tratar de convencer a la ciudadanía y sobre todo a las autoridades que tiene como principal objetivo dirimir los programas de prevención en cuestión de tránsito y seguridad vial.

- Se crearían cursos de capacitación para jóvenes que concientizan los ideales de los niños, jóvenes y adultos a no conducir bajo la influencia toxica en la sangre.
- Se espera poder contribuir con un sector especializado en estudios sobre la conducción en estado de ebriedad como la creación de un Consejo a Nivel de Lima Sur para la Prevención de accidentes de tránsito que apoyen junto a las empresas privadas la promoción y defunción de los riesgos de conducir bajo estado de ebriedad, así colaborando con empresas de transportes y venta de tecnología para automóviles que podría dar una charla acerca de los airbags y sus tecnologías menos riesgosas de terminar lastimados, no por el choque, sino por los mismos airbags.
- En el caso de los transportes públicos el límite de riesgo permitido es al 0.25 % de alcohol en la sangre.

D. TEORÍAS MIXTAS

Éstas sostienen un planeamiento que se puede entender como intermedio, si bien se sigue protegiendo la seguridad de tráfico rodado, este no es autónomo, sino que sirve para la protección de la vida e integridad física de las personas participantes en el suceso delictivo. Al respecto, SPÍNOLA TARTALO sostiene:” la seguridad del tráfico es un bien con entidad propia (...) pero instrumental respecto a la protección de los bienes jurídicos individuales como la salud, integridad y vida, cuya importancia justifica el adelantamiento de la tutela penal a una fase anterior a la lesión (2).

En ese sentido se instrumentaliza la figura de la seguridad del tráfico rodado para proteger los bienes jurídicos individuales.

E. TEORIA DEL CAMBIO DE APTITUD

Si el titular del MTC, quien presidió la mesa de trabajo, exhortó a los peatones, conductores y pasajeros de transporte público, a “un cambio de actitud” para evitar más tragedias en las pistas. Hizo un mea culpa a nombre de las autoridades reunidas y recalcó que lo que se quiere lograr es mejorar la capacidad de respuesta de los actores en el tema del transporte, para que sea efectiva la aplicación de la norma.

2.5 Bien Jurídico Protegido

El bien jurídico actúa como un concepto que sirve a la Dogmática jurídico – penal. Todo tipo penal trata de proteger realidades valiosas desde la perspectiva individual o social, que por su valor se definen como bienes, y merecen protección Jurídica, como bienes jurídicos.

En este sentido, conviene recordad que la tesis se basa en si existe la prevención o no existe la prevención en los delitos de Conducción en Estado de Ebriedad por parte de las fiscalías de tránsito de Lima Sur, respetando el bien jurídico protegido.

Es precisamente en el marco de la seguridad colectiva se refiere, se configura como objeto genérico de protección en estos delitos, lo que implica que cada uno de los ámbitos tipificados bajo esta rúbrica, donde el legislador crea la Fiscalía Encargada en los Asuntos de Transito y Seguridad Vial, a pesar de ello, todos los delitos tienen un denominador común, y es que afectan a la seguridad colectiva, un marco en el que se insertan una serie de

bienes jurídicos, no existe una definición satisfactoria de la misma a pesar de los esfuerzos doctrinales en conseguirla.

La rúbrica legal “Delitos contra la seguridad del tráfico”, ¿Significan lo mismo, seguridad vial y seguridad del tráfico? En efecto Seguridad Vial, el primero alude a la seguridad existente en el seno de la circulación y la conducción, es, durante la actividad de la conducción, el segundo, en cambio, es un concepto más amplio, que no solo abarca la seguridad en la conducción sino también de las vías de tránsito.

Que el nuevo concepto pueda englobar no solo los delitos cometidos por el conductor (conducción en estado de ebriedad u otras sustancias) sino también por cualquier sujeto que origine un riesgo grave en la Seguridad Vial.

El informe fiscal del 2014 sobre los 600 casos y la situación en la que se encuentran cada uno de ellos deberían servir como precedente para modificar el Código Penal, también atribuye un sentido más amplio al nuevo rotulo de seguridad vial.

2.6.1 NIVELES DE PREVENCIÓN EN EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

La prevención en el sucesivo de los años ha variado y se trata de una suma de factores políticos y sociales, la solución a los problemas e inseguridad vial requiere que las autoridades competentes ejerciten plenamente sus facultados de gestión y fiscalización, controlen las infracciones tipificadas de conductores y peatones y apliquen sin excepción las sanciones especificadas en el Reglamento de Tránsito.

2.6.2 CONDUCTA TÍPICA

Los accidentes de tránsito son una de las 10 primeras causas de mortalidad en la población infantil y adulto; es la primera causa de mortalidad en adultos varones entre 20 y 59 años y segunda causa en niños entre 5 y 9 años y los

adolescentes varones entre 10 y 19 años, evidenciando las diferencias por etapas de vida

2.6.3 Jurisprudencia

2.6.3.1 Jurisprudencia de los delitos contra la Seguridad Vial y Transito en las Fiscalía de Transido de Lima Sur

Delito contra Conducción Vehicular en Estado de Ebriedad	
Fiscalía Especial de Transito y Seguridad Vial de Lima Sur	EXP. Nº 273-2014
Acusados:	Joao Fabio Alves Silva
Agraviados:	El Estado Peruano
Se encontraba conduciendo el vehículo de placa de rodaje N°B90-003, por el Pasaje Jorge Chaves en el distrito de Chorrillos, antes de la intervención se encontraba en una reunión laboral brindando el grado era de 1.35g/L sangre.	Se encuadra dentro de los presupuestos del tipo penal previsto en el Art. 217, incisos “b” y “c” del Código Penal.
Falla: Principio de oportunidad	
El acusado como autor del delito (Contra Peligro Común Conducción en estado de Ebriedad) se le concede la libertad (...) y al pago de noventa días multa a favor del Tesoro Público FIJA: en ochocientos nuevos soles el pago que por concepto de Reparación Civil deberá abonar el sentenciado.	

2.6.3.2 Jurisprudencia Sentencia del Tribunal Constitucional Respecto del Delito de Conducción en Estado de Ebriedad.

Delito contra Peligro Común	
Sentencia del TC	Exp. Nº 2405-2006
contra:	Res, Sala Penal Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima
Agraviado:	José Zevallos Minchola
Que se ponga fin al procedimiento sancionador, refieren que habiendo sido investigado y aplicado el Principio de Oportunidad por la conducta de conducir un vehículo en estado de ebriedad y de haber cumplido con el pago de 150 soles.	Se encuadra dentro de la denuncia penal 28-05, bajo el proceso sancionador, Exp. 012283, seguido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y don Luis Ortiz Narváez y el Fiscal Valente Ruiz
Resuelve: PROCÉDASE AL SOBRESEIMIENTO	
El encausado Ignacio Lavado Olaya por la Conducción del delito de Peligro Común en la Modalidad de Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad, carece de objeto continuar su trámite.	

CAPÍTULO III
MÉTODO

3 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación efectuada es de tipo metodología plural combinando los métodos:

Cuantitativos: Hipotético deductivo y la **medición estadística descriptiva** de los resultados; para interpretación de los mismos. Sin embargo, en materia de la **investigación jurídica** aplicamos: la técnica Jurídica, el iusnaturalismo, el positivismo jurídico, y el estudio comparado paradigma positivista.

La investigación que se plantea es de tipo descriptiva, ya que busca en primer momento describir las variables en estudio, al mismo tiempo que se busca establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian.

De la teoría se pasa a formular las hipótesis son las respuestas del problema, del problema general, como se enuncia una hipótesis, tiene los mismos elementos, tiene que adaptarse a la retrospectiva.

Si el problema general era el ¿cuáles son los niveles de prevención en los delitos de conducción en estado de ebriedad en Lima Sur? La rsta: será la hipótesis: yo puedo decir- los niveles de prevención en cuanto a conducción en estado de ebriedad son elevados- para establecer si son elevados y bajos tengo que revisar antecedentes teorías, no puedo dar una respuesta en vacío.

4.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se centra principalmente en un nivel de estudio **descriptivo**, pues el problema de investigación busca entregar algunas características importantes de un grupo de personas que conducen en estado de ebriedad y la reacción que en ellos causa la intervención de las fiscalías de tránsito en prevención de evitar más accidentes por su conducta irrespetuosa al principio de confianza y riesgo permitido. La recogida de información por parte de los investigadores se realizará mediante diversos instrumentos y técnicas que revelarán datos importantes a considerar dentro de la investigación. En este tipo de estudio se recolectarán datos que muestren con la mayor precisión posible, la importancia y el uso de medidas preventivas en la conducción en estado de ebriedad.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

A) POBLACIÓN

La población estará conformada por los conductores, abogados y público usuario de Lima Sur, cuya cantidad asciende a 150 personas o casos.

B) MUESTRA

A través de un muestreo no probabilístico, la muestra estará conformado por las carpetas fiscales y encuestas a los conductores de Lima Sur se utilizó la **Tabla de Fisher – Arkin – Colton**, con un margen de error de 10%

Según la **Tabla de Fisher – Arkin – Colton**, por ejemplo, para un universo de 500 personas, trabajando con un 10% de

margen de error necesitamos 83 muestras o personas, donde la confiabilidad es óptima con las siguientes características: mayores de edad, profesionales y no profesionales, de diferentes géneros y distintos estratos sociales con los datos siguientes:

Categorías	Abogados	Público Usuario	Conductores	N°
Masculino	18	28	4	50
Femenino	10	21	2	33

El muestreo es una técnica de base estadístico- de Muestra y Muestreo que consiste en extraer de un universo o población (N), una muestra (n).

3.0.1 CARACTERÍSTICAS

Base de datos de la Fiscalía Encargada de los Asuntos de Tránsito y Seguridad Vial Los 600 casos de los delitos de Conducción en estado de Ebriedad en el año 2016.

3.3HIPÓTESIS

De qué manera viene haciendo la fiscalía de tránsito de Lima Sur en el 2016 en prevención al delito peligro común conducción en estado de ebriedad, Tiene un acercamiento a la población en prevención al tópico menciona y existe un “pero”; la falta de más personal especializado en los asuntos de tránsito para su orientación y debida derivación.

La calidad de la concientización es de acuerdo a las edades para la cual se destina la información, La adopción de campañas de prevención, disminuirá el riesgo de conducción en estado de ebriedad

Existen altos niveles de conducir bajo los efectos de estado de ebriedad en Lima Sur como conducir bajo los efectos de alguna sustancia psicotrópica como la marihuana o peor aún la cocaína, sin embargo, no se ha prevenido del todo este tipo de delitos y Mucho menos.

3.3.1 HIPÓTESIS GENERAL

De qué manera una sola Fiscalía de Tránsito y Seguridad Vial en todo Lima Sur de igual forma su homólogo en el ámbito Judicial para todo Lima Sur utilizan la prevención para contribuir de manera efectiva a mejorar la educación y concientización en el Distrito Fiscal de Lima Sur, resulta que como ha sido recién creada, solo se encuentra como encargatura y no como despacho, lo cual limita mucho la realización de las diligencias pertinentes.

3.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

De qué manera pueden intervenir en proteger a la población de la concientización y prevención en los delitos de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de Lima Sur los de la Policía Nacional del Perú.

En qué condiciones se encuentran las limitaciones logísticas y que hacen para prevenir y mejorar las condiciones de desarrollo en comparación con otros distritos fiscales como por ejemplo el Distrito de Lima Sur, en que consiste.

La prevención a nivel de Lima Sur en cuanto a campañas es deficiente o casi nula, existe una especie de falso cuerpo de espíritu en la población al juzgar

con un dedo la conducción sin embargo no son consecuentes y también ingieren alcohol poniendo un montón de excusas para soslayar su falta.

La gestión en prevención del a fiscalía de tránsito y seguridad vial de lima sur es activa, la participación de los efectivos policiales también lo son, aunque los resultados resuman a una gran falta de protocolados y filtros, por principio de celeridad avanzan los cargos.

3.4 VARIABLES

La palabra variable nos indica que puede asumir más de un valor. Esta variable expresa características, valores, propiedades, atributos observables medibles de un hecho o fenómeno que se vinculan con la teoría, según Kerlinger¹, "la variable es un símbolo al que le asignan valores o números" y precisa que un "concepto" expresa una abstracción formada por generalizaciones sustraídas de casos particulares que expresan variedades de la conducta humana.

Variable principal es la prevención en los delitos de conducción en estado de ebriedad en Lima Sur 2016.

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Se determinó que por la reciente creación de las Fiscalías de Transito y seguridad vial y lima sur existe una deficiente labor en cuanto a la prevención en los delitos de conducción en estado de ebriedad no habiendo coordinación con otras instituciones para llevar a cabo dichos controles en el caso del Minsa	<p>V.I</p> <p>De qué manera la ausencia de un plan integrado sobre la prevención de seguridad vial influye en la población de Lima Sur 2016</p> <p>V.D</p> <p>De qué manera incide en la frecuencia de la comisión del delito de peligro común en la modalidad de conducción en estado de ebriedad en lima sur 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado - Fiscalía y juzgados de tránsito de Lima Sur - Conductores y profesionales de Lima Sur. 	<p>Insuficiente estructuración de las funciones preventivas de los órganos fiscales y jurisdiccionales de Lima Sur.</p> <p>Falta de regulación sobre el desarrollo de la prevención en los delitos de conducción en estado de ebriedad.</p> <p>Responsabilidad de los organismos estatales ante la prevención de los delitos penales de la conducción en estado de ebriedad.</p>

Fuente: Ministerio Publico

A. INDEPENDIENTE

Prevención del delito de Conducción en Estado de Ebriedad
en la Lima Sur en el 2016

B. DEPENDIENTE En Lima Sur en el 2016

3.5 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de la investigación es enfoque **cuantitativo: Hipotético Deductivo**, Paradigma Positivista usando la recolección de datos para comprobar la hipótesis y responder a las preguntas de la investigación, **medición estadística descriptiva.**

a) Método Descriptivo.

Se explica detalladamente como se va operativizando la prevención en los delitos de conducción en estado de ebriedad

b) Método Explicativo.

Explicar motivadamente los resultados de la prevención con los instrumentos operacionales que me hayan hecho llegar a un resultado de conclusión y ser totalmente claro en la explicación del análisis de la tesis.

En el contexto del desarrollo referido al análisis de campo se tendrá como procedimientos metodológicos de investigación.

3.6 MÉTODO

El método, es un medio para alcanzar un objetivo, pero cuando recibe la denominación de científico implica la descripción y predicción de un fenómeno en estudio y su esencia es obtener con mayor facilidad un conocimiento exacto y riguroso sobre el mismo.

Metodología:

Se determinó que por la reciente creación de las Fiscalías de Tránsito y Seguridad Vial y Lima Sur existe una deficiente labor en cuanto a la prevención en los delitos de conducción en estado de ebriedad

V.I

De qué manera la ausencia de un plan integrado sobre la prevención de seguridad vial influye en la población de Lima Sur 2016

Especializado, contando con un fiscal encargado, un asistente mayor de edad dos practicantes y un personal de limpieza que en ocasiones ayuda con las labores administrativas.

V.D

De qué manera incide en la frecuencia de la comisión del delito de peligro común en la modalidad de conducción en estado de ebriedad en Lima Sur 2016 El Estado como órgano supervisor de la prevención.

- Fiscalía y juzgados de tránsito de Lima Sur
- Conductores y profesionales especializados en la materia de Lima Sur.

Insuficiente regulación de las funciones preventivas de los órganos fiscales y jurisdiccionales de Lima Sur.

Falta de regulación sobre el desarrollo de la prevención en los delitos de conducción en estado de ebriedad.

Responsabilidad de los organismos estatales ante la prevención de los delitos penales de la conducción en estado de ebriedad.

Son elevados por que las diferentes comisarías de lima sur pueden reportar hasta 10 ingresos diarios de los cuales 4 son resueltos en sede policial y el resto son o dan aviso a la fiscalía de turno del hecho ocurrido

- En caso de choque. - si el seguro cubre, el seguro exige alcoholemia, luego peritaje al carro, encima que chocan, tiene que pagar el agraviado, y a parte de para que pasen los exámenes de ley.
- Campañas no al uso de automóvil o conduciendo con ingesta de alcohol
- Se propone un cambio, acciones aplicadas a las políticas públicas por los distritos que integran lima sur, como consejos propuestas en casos de accidentes de tránsito que mejoren la calidad de los controles de alcoholemia con la colaboración de cada municipio.
- Propuesta de Cambio en el reglamento de tránsito y de alcoholes sobre la propuesta de inhabilitación de licencia de conducir a nivel internacional en caso de homicidio culposo y lesiones culposas sucedidos en lima sur

De acuerdo a lo estudiado en serio existe un escaso nivel de prevención en el cual la base fundamental de todo proceso no se da, la fiscalía de tránsito es más ejecutiva que preventiva, tengo la libertad de enfocarme en la conducta del abogado parte conductora de este proceso se empeña en imponer su figura de defensa son prepotentes algunos asumiendo posturas y verbo no jurídico

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- Entrevista: Puede definirse como una conversación intencionada, en la cual dos o más personas entran a

formar parte de una situación de conversación formal, orientada hacia objetivos precisos. La entrevista cumple distintas funciones: diagnóstica, investigadora, orientadora, Su recurso más importante es la pregunta, por lo cual involucramos a profesionales, conductores operadores de justicia de Lima Sur.

En el presente trabajo los instrumentos de recolección de datos a usarse son:

- **Entrevistas y Encuestas:** Estas técnicas nos permitirán:
 - a. Ordenar de manera lógica y secuencial la actuación presentada en cada uno de los distritos fiscales, o sea los informes de las diferentes fiscalías de Lima Sur, tomarlos indicadores de muestra, en los delitos de conducción en estado de ebriedad.
 - b. Observar, recolectar, ordenar, graficar y conservar la información y los datos.
 - c. Describir y analizar la información obtenida.

Se hará una recolección de datos estadísticos del campo de estudio (los análisis de la aplicación del nuevo cuerpo normativo en los respetivos distritos Fiscales y Judiciales), información que debe constituir las fuentes primarias de la investigación, **los instrumentos** de la **encuesta** mediante cuestionario, la **entrevista estructurada** y la **observación** objetiva de los hechos in situ. A la que añadimos el **análisis documental y sistemático**, toda vez que se tuvo que analizar, estudiar y contrastar las distintas posiciones de los abogados, publico usuario y conductores de Lima Sur.

Así mismo, se obtendrá la información utilizando entrevistas y recolección de datos documentarios, procediendo al análisis gráfico de sus resultados y la elaboración de las conclusiones respectivas.

3.8 Procedimiento de análisis estadísticos de datos:

a) Procesamiento de datos

Consiste en una serie de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Se empleó el programa MS EXCEL 2010 y el procesado de texto WORD 2010 al igual que POWER POINT 2010. Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad de una o varias consecuencias verticales deducidas de la hipótesis general de la investigación.

c) Análisis de datos

Las características que adoptan los procedimientos propios del método estadístico dependen del **trabajo de campo** mediante la utilización de cuestionarios a los abogados público usuario y conductores de Lima Sur. El diseño de investigación seleccionado para la comprobación de la consecuencia verificable en cuestión se procedió a ordenarlos **en cuadros estadísticos** para su lectura.

El método estadístico tiene las siguientes etapas:

- Recolección (medición)
- Presentación
- Descripción
- Análisis.

d) Estrategia de prueba Hipotética

Una vez recolectadas las encuestas y entrevistas así como los datos estadísticos documentales, se agruparan las mismas por complejidades, por el tiempo de duración, por opiniones de la muestra y de la población, entre otros, a fin de hacer una descripción y análisis de las mismas; se procederá al análisis y comparación de la información que se obtenga, teniéndose en cuenta los conceptos teóricos y doctrinarios, Se utilizara el método descriptivo a fin de obtener la información deseada y específica.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

4.1 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La contrastación, como nos dice el epistemólogo Karl Popper, significa probar la validez de las hipótesis con los datos de la realidad, datos que fueron obtenidos mediante los instrumentos de medición en el trabajo de campo. Los resultados de nuestra encuesta reflejan las tendencias observadas en la muestra poblacional que describimos en el diseño del Muestreo.

Debiendo establecerse el estudio planteado en nuestra tesis, por una parte, se sustenta en el análisis doctrinal que hacemos desde **la descripción y formulación del problema hasta el marco teórico** y la formulación de nuestra Hipótesis, partes en las que describimos y explicamos las diversas doctrinas del Derecho que sustentan nuestra tesis referida a **“PREVENCIÓN PENAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD”**

Por otra parte, sustentamos complementariamente nuestra tesis en los resultados de la encuesta que a continuación presentamos en **04 cuadros de resultado** y que refleja no solo opiniones ante la ineficacia de la Falta de Prevención tanto en la fiscalías de tránsito como en los juzgados de tránsito de Lima Sur, al regular las normas de tránsito y ofrecer un mejor tratamiento especializado en cada caso en concreto, sino también la mejor y una más clara regulación del tema en cuanto a la prevención de seguridad vial y tránsito en Lima Sur, estos cuatro cuadros son significativos en la medida que la muestra se trata de personas involucradas directamente con el Tema de nuestro estudio. Y son los siguientes.

4.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Si los datos confirman las hipótesis, entonces con la interpretación se logra la explicación de los resultados, utilizando los criterios dados por la lectura correcta de ellos y dados por la Doctrina Jurídica. Como resultado el análisis tenemos que la hipótesis ha sido validada a través de la encuesta, pues las respuestas confirmaron los supuestos planteados a partir de la definición operativa de nuestras variables de investigación son:

Los resultados obtenidos con su análisis e interpretación que se completa en la Discusión.

Existe la necesidad de una mejor caracterización del problema, para establecer las políticas públicas saludables en lo concerniente a accidentes de tránsito, por lo que urge el establecimiento de líneas de base que permitan evaluar las políticas a implantar, se recomienda, realizar valoraciones posteriores basadas en evidencia científica y en estudios de evaluaciones de evaluaciones económicas. Es de destacar que, hasta la fecha, no se ha realizado en el Perú, ninguna evaluación, sobre el impacto de este tipo de medidas, en la incidencia de accidentes de tránsito, tanto de las estrategias nacionales como de las locales, con excepción de la investigación llevada a cabo en los distritos limeños de Lima Sur.

Cuadro 1

1.- ¿Considera usted que existe prevención de seguridad vial y tránsito en los delitos de conducción en estado de ebriedad en Lima Sur en el 2016?



Fuente: Encuesta

En el **Cuadro 1**, apreciamos el 81% no considera que existe prevención en el delito de la conducción en estado de ebriedad

El 19% también una alta opinión considera que existe percepción de prevención en los delitos de conducción en estado de ebriedad por el operador y por parte de los conductores lo cual no es muy alentador

Cuadro 2

2.- ¿Conoce alguna campaña actual sobre prevención de seguridad vial y tránsito en Lima Sur en 2016?



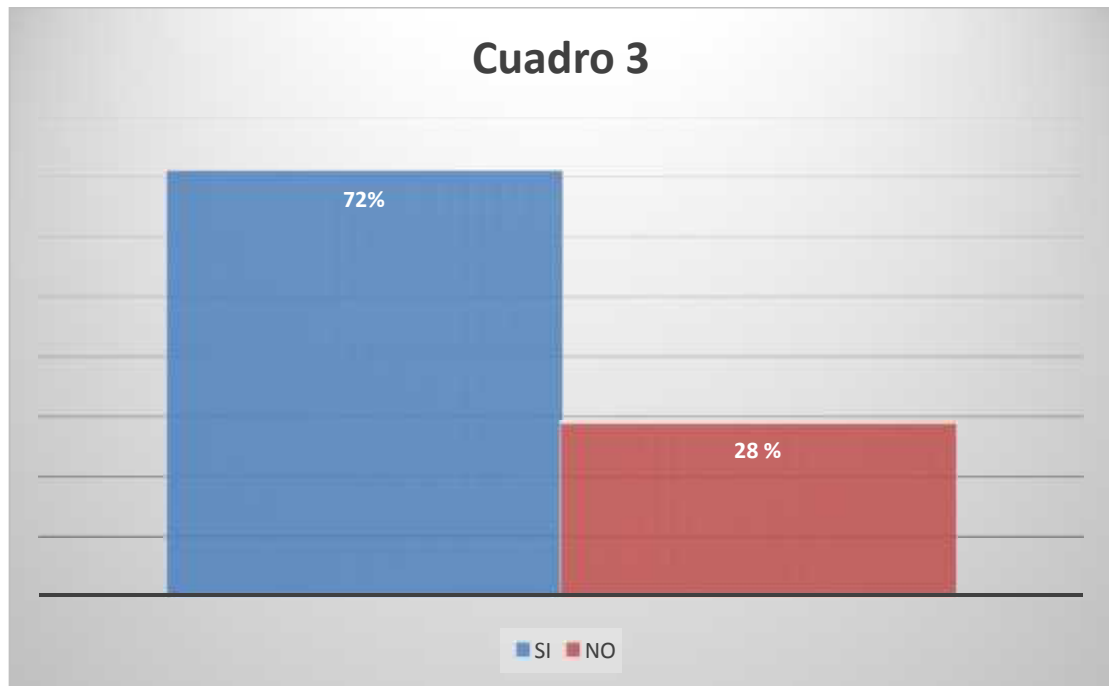
Fuente: Encuesta

La lectura del **Cuadro 2** nos da a conocer que el 58 % de los órganos encargados de velar por la prevención en los delitos de seguridad vial y tránsito no emiten el mensaje correcto a la sociedad y existe un desconocimiento por las campañas de prevención de seguridad vial y tránsito, pero a pesar de ello

El 42% no podremos decir que ambas opiniones son correctas si bien hay algunos conocen alguna regulación sobre la prevención la gran mayoría aún se conserva en la ignorancia.

Cuadro 3

3.- ¿Usted cree que el servicio de alcoblow que brinda la PNP asegura la prevención y salvación de una persona que conduce en estado de ebriedad?



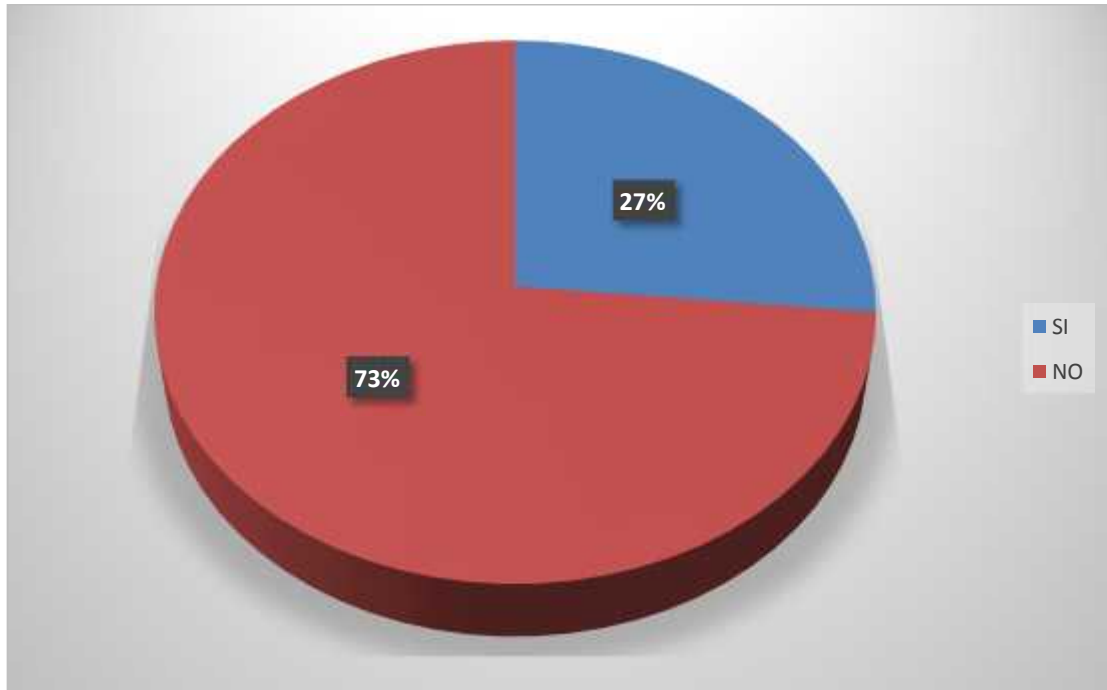
Fuente: Encuesta

La Lectura del **cuadro 3 es** alentadora toda vez que, el 72 % asegura sobre el alcoblow es un método seguro de prevención

Y 28% se debe de buscar la manera de cambiar la perspectiva de un porcentaje de la realidad que se rehúsa a pasar alcoblow como medida de prevención en los delitos de seguridad vial y tránsito.

Cuadro 4

¿Considera conocer las leyes y sanciones aplicadas al momento de incumplir las leyes de tránsito y seguridad vial en Lima Sur 2016?



Fuente: Encuesta

lectura del **Cuadro 4** es sumamente desalentadora ya que la mayor parte el 73 % está en desconocimiento de las normas de tránsito y seguridad vial y con eso comprobamos que los órganos operadores de justicia no están emitiendo el mensaje correcto a las ciudadanías de Lima Sur.

El 27% si considera conocer las leyes lo cual es preocupante, por ser un mínimo de la población con este conocimiento.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 DISCUSIÓN

En esta etapa se efectuó el análisis de la información recabada, con el objeto de comprobar las hipótesis y el logro de los objetivos establecidos, para lo cual se procesó la información empírica, procediéndose de la siguiente forma.

La Hipótesis general, resulta del presente estudio se enuncia de la siguiente manera: que la fiscalía encargada en los asuntos de tránsito y seguridad vial como ha sido recién creada, solo se encuentra como encargatura y no como despacho, lo cual limita mucho la realización de las diligencias pertinentes regulando ineficientemente las funciones de prevención solo se encargan de la parte ejecutiva.

Hoy en día, el Estado necesita mejorar el sistema de prevención educando a quienes desconocen las normas de seguridad vial y tránsito y asumiendo que todos los legisladores conocen la problemática de conducción en estado de ebriedad o drogadicción es un problema del 2017 y que no se ha contemplado en la reciente modificación del Decreto Legislativo; promoviendo capacitaciones gratuitas dictadas por los mismos operadores de justicia lo cual fortalecería mucho su aprendizaje y el aprendizaje de otras personas que no están involucradas directamente sino indirectamente como los conductores. Cualquier tipo de accidente bajo los efectos del alcohol que muchas veces cobra vidas y que puede ser ocasionado tanto por los conductores como por los transeúntes.

Luego del diagnóstico de prevención de seguridad vial y tránsito en Lima Sur, el déficit de la red vial del servicio que nos brinda nuestras pistas, como por ejemplo la antigua panamericana sur que a lo largo de su trayecto encontramos huecos y baches de gran tamaño y pequeñas

casas donde lavan camiones obstaculizando a veces en horas de alto tránsito el flujo normal de este.

La Múltiple Normatividad que rige nuestro sistema de transporte, la informalidad en el transporte, la corrupción en torno a este sistema, la carencia de cultura vial, las consecuencias de quebrar las normas de tránsito, así como las propuestas para mejorar este concepto de transporte en Lima Sur.

5.2 CONCLUSIONES

PRIMERO

De acuerdo a la Doctrina Jurídica, el Derecho positivo y el consenso de los encuestados, que existe un crecimiento horizontal y desordenado de la red vial, que la fiscalías de tránsito y seguridad vial y los juzgados de tránsito y seguridad vial deben sensibilizar y llegar de una manera más adecuada a la sociedad con un mensaje que realmente gane el entendimiento de los usuarios viales velar por estos y de la misma manera supervisar que no se vean afectados los intereses del estado mismo considero la población no está capacitada para conocimiento de este delito, trabajar en campañas en colegios para reforzar lo importante sobre prevenir la conducción en estado de ebriedad.

SEGUNDO

El resultado, según el estudio y análisis e la presente Tesis, se concluye que la escasez de vías rápidas y amplias, la poca señalización existente, las numerosas reglas tanto municipales como regionales que vuelven un poco difuso el entendimiento de los mismos, el diverso y arcaico parque automotor que concentra el transporte interprovincial, urbano, mototaxis, camiones y taxis, el tener conocimiento de cada paso permitiría tener

conocimiento de cada paso que se da en el desarrollo de las obras a favor el mismo

TERCERO

El Juez y Fiscal de Transito tienen como función velar por el cumplimiento adecuado de las normas de tránsito y seguridad vial y con más razón a aun las de prevención en seguridad vial y tránsito incluyendo la verificación de los materiales que se utilizaran, y todos aquellos actos extras que puedan justificar el desarrollo adecuado de las propuestas para mejorar este concepto de transporte ya que ellos son la personificación del estado en el desarrollo de la prevención.

CUARTO

Aún existe desconocimiento de vital trascendencia para disminuir el accidente de tránsito bajo los efectos de la conducción en estado de ebriedad, ya que dentro de ellas no se estipula prevención alguna más la que ejerce la PNP con el ALCOBLOW siendo por el momento la única vía de prevención objetiva para los que conducen en estado de ebriedad, se espera se desarrolle otros métodos que desarrollen mejora prevención en los delitos e conducción en estado ebriedad

QUINTO

Que esta es una tarea de todos, las autoridades, los conductores, pasajeros y peatones quienes deben respetar y hacer respetar las leyes de tránsito que solo buscan cooperar con el orden en esta parte de nuestra capital en Lima Sur 2017 conseguir sensibilizar a las autoridades sobre el peligro latente en la conducción en estado de ebriedad para comunicar a la población y asumir un rol preventivo y de conciencia en nuestra sociedad

5.3 RECOMENDACIONES

PRIMERO

Se recomienda tratar el tema de la Prevención de la Seguridad Vial como una Política zonal en Lima Sur y por qué no en el Estado, a fin de permitir un mayor control en el desarrollo de la prevención de seguridad vial y Transito y modificar la ley Poe no contemplarse en la reciente modificatoria del Decreto Legislativo.

SEGUNDO

Debe estudiarse y analizarse la legislación vigente y modificarse el dispositivo legal a fin de que el límite permitido sea de 0.0 Gramos – Litro de alcohol en la sangre al conducir un vehículo, respecto a las cifras establecer un Sistema Integral de Informaron Estadística sobre Accidentes de Tránsito en estado de Ebriedad a fin de permitir el estado tome mayor conocimiento de las falencias existentes en la legislación vigente, lo cual coadyuvaría a dichos órganos estales y la sociedad de Lima Sur.

TERCERO

Ejecutar campañas de prevención a nivel distrital para buscar el cambio de aptitud de conductores y peatones lo cual ayudara a reducir los niveles de riesgo de accidentes de tránsito por consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas lo cual también dar constante capacitación a quienes estén interesados en transmitir un mensaje de seguridad a su comunidad.

CUARTO

En resguardo de la colectividad, las entidades gubernamentales y no gubernamentales de Lima Sur deben verificar que las campañas se vengam realizando y estén operando en igualdad de condiciones, se creen el fondo

semilla para crear fondos financieros en cuanto a la **“Prevención Penal de Transito Seguridad Vial en los Distritos de Lima Sur”**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto M. (2003). *Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano*. Lima: Palestra.
- Arellano, R. (2004). *Ciudad de los Reyes, de los Chávez, de los Quispe*. Lima: Empresa Periodística Nacional.
- Bacigalupo, E. (2004). *Derecho penal. Parte general*. Lima: Ara Editores.
- Bambarén, C. (2003). *Aspectos económicos en salud de los accidentes de tránsito en la ciudad de Lima*. (Tesis doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2007. Lima, Perú.
- Berdugo, I. (1993). *Temas de derecho penal*. Lima: Cultural Cuzco.
- Cáceres, R. (2008). *El proceso de Perdida de Domino & las Medidas Cautelares en la Investigación Preliminar*. Lima: Editorial IDEMSA.
- Cáceres, R. (2011). *El delito de la colusión: aspectos sustantivos y procesales*. Lima Editorial IDEMSA.
- Cubas, Víctor. (2009). *El nuevo proceso penal peruano: teoría y práctica de su implementación*. Lima: Palestra Editores.
- Del Rio, G. (2010). *La etapa intermedia en el nuevo proceso penal acusatorio*. Lima: ARA editores.
- De Vicente, R. (2012). *EL delito de negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia o de detección de drogas*. Madrid: Editorial Bosch.
- Espinoza, Juan. (1999). *Derecho de la responsabilidad*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Gracia, M. (2007). *Modernización del derecho penal y derecho penal del enemigo*. Lima: Editorial IDEMSA.
- Grandez, P. (2010). *El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del TC peruano*
- Carbonell, M. (2010). *Cuadernos de análisis y crítica a la jurisprudencia constitucional N°8*. Lima: Palestra Editores.
- Hurtado, J. (2005). *Manual del Derecho penal*. Lima: Editorial Grijley.
- Manual de Criminalística de la Policía Nacional del Perú: dirección de Criminalística (2a. ed.)*. (2010). Lima: AFA Editores.

- Mixan, F. (1992). *Prueba indiciaria: carga de la Prueba*. Lima: Ediciones BGL.
- Rojas, F. (2004). *Delitos contra la administración pública*, Lima: Editorial GRIJLEY.
- Romero, C. (2001). *Aportaciones del principio de precaución al derecho penal en modernas tendencias en la ciencia del derecho penal y en la criminología*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

- Andina (2013). Conducir en estado de ebriedad o con efectos de drogas se sanciona con prisión efectiva. Lima: Agencia Peruana de Noticia. recuperado de <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-conducir-estado-ebriedad-o-efectos-drogas-se-sanciona-prision-efectiva-463592.aspx>

ANEXOS

FICHA TÉCNICA DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS

1.-VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

VALIDEZ. - Se entiende por validez e un instrumento de medición, el valor que nos indica, que un instrumento está midiendo lo que pretende medir. Es la congruencia entre el instrumento de medida y la propiedad medible. Se dice que un instrumento es válido, cuando mide realmente el indicador, la propiedad o atributo que debe medir, es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y mediciones realizados por terceros.

- a) Validez de criterio – predictiva
- b) Validez de contenido
- c) Validez e constructo

El tipo de validez emplearse en la investigación será la **validez de criterio**, específicamente e **criterio de validez predictiva**, lo que significa, si diferentes instrumentos o criterios miden el mismo concepto o variable, deben arrojar resultados similares, lo que se expresará de la siguiente forma:

Si hay validez de criterio, las puntuaciones obtenidas por ciertos individuos en un instrumento deben estar correlacionadas y predecir las puntuaciones de estas mismas personas logradas en otro criterio.

2.- CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

La confiabilidad. - Para determinar la confiabilidad del instrumento de medición de los encuestados abogados, publico usuario y conductores y peatones, de los Distritos de Lima Sur; la Matriz de puntajes será sometida a un análisis de confiabilidad, calculándose a través de tres coeficientes de confiabilidad, para los instrumentos de medición de dicotómicos. Estos coeficientes deberán ajustarse al caso, dado que el cuestionario empleado para el trabajo de campo, estará compuesto por preguntas con dualidad de alternativas de respuesta. La relación para el

cálculo el coeficiente de confiabilidad será | **Tabla de Fisher – Arkin – Colton**, con un margen de error del 10%.

FICHA TÉCNICA DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Metodología de la Encuesta

Objetivo: evaluar actitudes

A fin de determinar el grado de validez de las hipótesis y de sus variables se organizó esta encuesta para evaluar las actitudes respecto a **“LA PREVENCIÓN PENAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD”**,

En la elaboración de la **Escala de Actitudes de Bogardus** se ha considerado las dimensiones: Jurídicas, Administrativas, Políticas, y sociológicas. Debe tenerse en cuenta que los datos cuantitativos requeridos son los estrictamente necesarios para una encuesta complementaria de los estudios cualitativos del Derecho Positivo y de la Doctrina Jurídica que tiene como centro gravitatorio nuestra investigación.

El segmento social por muy significativo que sea no produce *per se* el **cambio o reforma constitucional que requerimos**.

La tabla de **Valores de la escala** nos permitió la evaluación de los resultados, tal como se indican en dicha Tabla.

Escala de Evaluación

EVALUACIÓN	PUNTAJE
SI, ESTOY DE ACUERDO	1
NO, NO ESTOY DE ACUERDO	2



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

ENCUESTA DE OPINIÓN

Nombre:
(dato opcional)

Área donde trabaja:

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de la “PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO DE LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LIMA SUR”

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones. De ser el caso sustente su posición, respondiendo ¿Por qué?	Opinión del entrevistado	
	Estoy de acuerdo si	No estoy de acuerdo No
1. ¿En el Nuevo Sistema Penal Peruano conoce algún beneficio especial que se le da a los que conducen en estado de ebriedad?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Por qué?

2. ¿Qué piensas sobre el uso del alcoblow en la prevención de conducción en estado de ebriedad?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
---	-----------------------	-----------------------

¿Por qué?

3. ¿Estarías de acuerdo que utilicen sanciones más severas para los que conducen en estado de ebriedad?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
---	-----------------------	-----------------------

¿Por qué?

4. ¿considera usted que existe prevención de seguridad vial y tránsito en los delitos de conducción en estado de ebriedad?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
--	-----------------------	-----------------------

¿Por qué?

5. ¿Conoce alguna campaña actual sobre prevención de seguridad vial y tránsito?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
---	-----------------------	-----------------------

Comentar aquí

6.- ¿Usted cree que el servicio de alcoblow que brinda la PNP asegura la prevención y salvación de una persona que conduce en estado de ebriedad?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
---	-----------------------	-----------------------

Comentar aquí

7 ¿Considera conocer las leyes y sanciones aplicadas al momento de incumplir las leyes de tránsito y seguridad vial?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
--	-----------------------	-----------------------

Comentar aquí